

Contenidos fundamentales de la Constitución. El Estado de Derecho. La Separación de Poderes. La Reforma Constitucional.

ÉTICA, CONSTITUCIÓN Y DERECHOS HUMANOS SEMESTRE ACADEMICO 2021-II SESIÓN N°11



DERECHOS FUNDAMENTALES

- TITULO I: DE LA PERSOSNA Y DE LA SOCIEDAD (ARTICULO 1-42)
- CAPÍTULO I: DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA PERSONA
- ARTÍCULO 1: LA DIGNIDAD HUMANA

Como valor supremo y cuyo respeto es el fin supremo de la sociedad y el estado.

• ARTÍCULO 3: INCLUSIÓN DE OTROS DERECHOS FUNDAMENTALES





TÍTULO II: DEL ESTADO Y LA NACIÓN (ARTÍCULO 43 AL 57)
CAPITULO I: DEL ESTADO, LA NACIÓN Y EL TERRITORIO.

• CAPÍTULO II-DE LOS TRATADOS.

• El título en mención tiene íntima relación con los conceptos de Patria, Nación, Estado, Soberanía, Territorio y Fronteras, los cuales configuran todo aquello que representa e identifica a un grupo social que convive en un determinado territorio.





ARTÍCULO 43

ARTÍCULO 43º.-:

La República del Perú tiene las siguientes características:

- a.- Democrática
- b.- Social
- c.- Independiente
- d.- Soberana

El Estado Peruano tiene las siguientes características:

- a.- Es uno.
- b.- Es indivisible.

El Gobierno Peruano tiene las siguientes características:

- a.- Es unitario.
- b.- Es representativo.
- c.- Es descentralizado.
- d.- Se organiza de acuerdo al Principio de la Separación de Poderes.





ARTÍCULO 43

Forma de Gobierno: República Democracia. Unitario.

Estado: Uno

Indivisible.

Social.

Independiente.

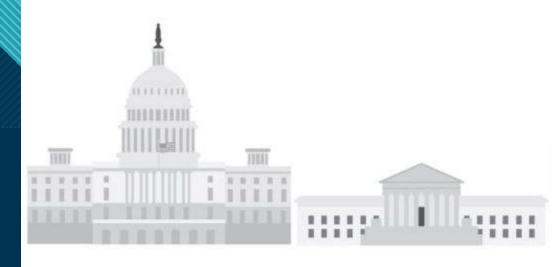
Soberano.



SEPARACIÓN DE PODERES

Principio de Separación de Poderes:

- Fundamental y casi de obligatoria inclusión en un texto constitucional.
- Se complementa con el Principio de Interdependencia Funcional.
- John Locke.
- Montesquieu, principalmente a éste último en su famosa "Del Espíritu de las Leyes".
- "Núcleo Duro" de la Constitución.
- Permanente violación del Principio de Separación de Poderes.



LEGISLATIVO JUDICIAL





EL RÉGIMEN ECONÓMICO

TÍTULO III-DEL RÉGIMEN ECONÓMICO (ARTÍCULO 58 AL 89)

- Economía Social de Mercado
- Libre iniciativa privada
- Libertad de trabajo, empresa, comercio e industria
- Pluralismo económico
- Rol subsidiario del Estado
- Prohibición de monopolios
- Libre competencia
- Libertad de contratar
- Trato igualitaria de la inversión nacional y extranjera
- Libre tenencia de moneda extranjera
- Defensa de consumidores y usuarios







ESTRUCTURA DEL ESTADO PERUANO

TÍTULO IV-DE LA ESTRUCTURA DEL ESTADO (ARTÍCULO 90 AL 199) LOS TRES PODERES DEL ESTADO:

- Poder Ejecutivo
- Poder Legislativo
- Poder Judicial

ÓRGANOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS:

- 1.- El Tribunal Constitucional.
- 2.- El Jurado Nacional de Elecciones.
- 3.- La Oficina Nacional de Procesos Electorales.
- 4.- El Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.
- 5.- La Contraloría General de la República.
- 6.- El Banco Central de Reserva.
- 7.- La Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones.
- 8.- La Junta Nacional de Justicia.
- 9.- El Ministerio Público.
- 10.- La Defensoría del Pueblo.
- 11.- Los Gobiernos Regionales.
- 12.- Los Gobiernos Locales.
- 13.- Los Colegios Profesionales.
- 14.- Las Universidades.
- 15.- Las Comunidades Campesinas.





Poder Legislativo Poder Ejecutivo

Poder Judicial







TÍTULO IV-DE LA ESTRUCTURA DEL ESTADO

- CAPÍTULO XII-DE LA SEGURIDAD Y LA DEFENSA NACIONAL
- *ARTÍCULOS 163 AL 175*

Sistema de Defensa Nacional

- FFAA (EP, MGP, FAP)
- PNP



SISTEMA ELECTORAL

TÍTULO IV-DE LA ESTRUCTURA DEL ESTADO

- CAPÍTULO XIII-DEL SISTEMA ELECTORAL
- ARTÍCULOS 176 AL 187

Sistema Electoral

- •JNE
- ONPE
- RENIEC









SISTEMA ELECTORAL PERUANO





DESCENTRALIZACIÓN

TÍTULO IV-DE LA ESTRUCTURA DEL ESTADO

- CAPÍTULO XIX-DE LA DESCENTRALIZACIÓN
- ARTÍCULO 188 AL 199
- Gobierno Nacional
- Gobiernos Regionales
- Gobiernos Locales





GARANTÍAS CONSTITUCIONALES

- TÍTULO V-DE LAS GARANTÍAS CONSTITUCIONALES (ARTÍCULOS 200 AL 205)
- Acción de Hábeas Corpus
- Acción de Amparo
- Acción de Hábeas Data
- Acción de Inconstitucionalidad
- Acción Popular
- Acción de Cumplimiento
- Acción Competencial





GARANTÍAS CONSTITUCIONALES

¿CUÁLES SON Y PARA QUÉ SIRVEN?





- TÍTULO VI-DE LA REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN (ARTÍCULO 206)
- La Reforma de la Constitución Política puede ser parcial o total.
- Reforma total implica una nueva Constitución.
- ARTÍCULO 32º.-Pueden ser sometidas a Referéndum:
- 1. La reforma total o parcial de la Constitución.
 - Significa que es posible la realización de un Referéndum para la reforma de la Constitución.



Procedimientos de reforma de la Constitución: CONSTITUCIÓN POLÍTICA, ARTÍCULO 206º.-

1.- Toda reforma de la Constitución debe ser aprobada por el Congreso con mayoría absoluta del número legal de sus miembros, y ratificada mediante referéndum.

PLENO MAYORÍA ABSOLUTA DEL NÚMERO LEGAL+REFERÉNDUM







- Procedimientos de reforma de la Constitución: CONSTITUCIÓN POLÍTICA, ARTÍCULO 206º.-
- 2.- Puede omitirse el referéndum cuando el acuerdo del Congreso se obtiene en dos legislaturas ordinarias sucesivas con una votación favorable, en cada caso, superior a los dos tercios del número legal de congresistas.

PLENO VOTACIÓN FAVORABLE EN DOS LEGISLATURAS ORDINARIAS SUCESIVAS VOTACIÓN SUPERIOR A 2/3





- La ley de reforma constitucional no puede ser observada por el Presidente de la República.
- La iniciativa de reforma constitucional corresponde:

Al Presidente de la República con aprobación del Consejo de Ministros.

A los Congresistas.

Al 0.3% de ciudadanos de la población electoral.





- Congreso de la República.
- Congreso constituyente.
- Asamblea constituyente.
- Convención constituyente.

Gracias



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE "Alma Mater del Magisterio Nacional"